

SANTIAGO, 15 de abril de 2019

DE 02068-19

Señores
Encargados
Empresas Coordinadas
Presente

Ref.: Informe de Mínimo Técnico Central de Ciclo Combinado Nehuenco II – Operación con combustible Diésel.

[1] Carta GMC N°575/2018 de Colbún S.A., Ref.: "Informe de Mínimo Técnico Central de Ciclo Combinado Nehuenco II", de fecha 14 de diciembre de 2018.

De nuestra consideración:

En relación con la materia de la Ref., comunicamos a Ud. que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 9 del Anexo Técnico "Determinación de Mínimos Técnicos en Unidades Generadoras" de la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio, se ha publicado en la página web del Coordinador Eléctrico el informe de Mínimo Técnico de la central de ciclo combinado Nehuenco II y anexos asociados, operando con combustible Diésel, recibidos mediante carta de la Ref. [1].

Dichos documentos pueden ser descargados desde el Sitio Web del Coordinador Eléctrico Nacional en la siguiente ruta:

Inicio > Informes y Estudios > Parámetros Operacionales de Unidades Generadoras > Documentos > Mínimo Técnico > Informes de Mínimos Técnicos Unidades Generadoras > Central Nehuenco II

Considerando lo indicado, y en conformidad con lo establecido en el Artículo 10 del Anexo Técnico antes citado, su representada podrá realizar observaciones de carácter técnico a los documentos mencionados hasta el miércoles 8 de mayo de 2019, mediante carta y con copia al correo electrónico anexos_dco@coordinador.cl, indicando en el asunto "Observaciones a Informe de Mínimo Técnico Central Nehuenco II – Diésel".

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Rodrigo Espinoza V.
Subgerente Aseguramiento de la Operación
Coordinador Eléctrico Nacional

c.c.:
Sr. Iván Cabrera P. – Encargado Colbún S.A.
SG/DCO